

01890

SENADO DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA	
FECHA	1/9/26. 10:59
HORA	
RECIBIDO POR	

Resolución que reconoce al Patronato Benéfico Oriental, por su destacada trayectoria y sus aportes al desarrollo social y humano de la República Dominicana

Considerando primero: Que el Patronato Benéfico Oriental, fundado en el año 1976, es una institución de amplia trayectoria y reconocido impacto social en la provincia de La Romana, que, durante cinco décadas, ha desarrollado una labor orientada al bienestar y el desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes y familias en condiciones de vulnerabilidad;

Considerando segundo: Que el Patronato Benéfico Oriental desarrolla programas sociales, educativos y comunitarios en las áreas de educación, alimentación, salud, formación y asistencia integral, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de sus beneficiarios y a generar mayores oportunidades para la niñez, la juventud y las familias de la provincia de La Romana;

Considerando tercero: Que el Hogar del Niño, principal obra del Patronato Benéfico Oriental, constituye un referente de atención integral, mediante el cual se ofrecen servicios de educación, alimentación, asistencia médica y odontológica, apoyo psicológico, así como actividades deportivas y artísticas dirigidas a niños, niñas y jóvenes; asimismo, desarrolla programas de educación inclusiva orientados a estudiantes con necesidades especiales, promoviendo su desarrollo e integración social;

Considerando cuarto: Que la labor del Patronato Benéfico Oriental comprende, además, programas de becas universitarias, formación técnica, capacitación tecnológica y otras iniciativas dirigidas a ampliar las oportunidades educativas, laborales y de desarrollo personal de sus beneficiarios, contribuyendo, durante décadas, a la formación y al desarrollo humano de generaciones de romanenses;

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República reconocer a las instituciones que, mediante su trayectoria, vocación de servicio y compromiso social, contribuyen al bienestar de la población, a la igualdad de oportunidades y al desarrollo integral de la niñez, la juventud y las familias dominicanas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Reconocer al Patronato Benéfico Oriental, por su destacada trayectoria y sus aportes al desarrollo social y humano de la República Dominicana.

Segundo: Ordenar que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregado a los directivos del Patronato Benéfico Oriental.

Tercero: Designar una comisión de senadoras y senadores para que hagan formal entrega del pergamino de reconocimiento en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.



Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de la República
Provincia La Romana